

ORDENANZA N°: 3953/10.-

Ramallo, 28 de septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud, de la Biblioteca popular “José Manuel Estrada”, de la Ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que la misma destaca el Patrimonio Histórico y Cultural que posee la antigua casa donde desarrolla sus actividades culturales “El Circulo de Escritores”, sita en intersección de la Avenida Dr. Bonfiglio y calle 25 de Mayo, de la ciudad de Villa Ramallo;

Que dicha casa, no es solo muestra de los cambios y progresos edilicios de la ciudad, sino que conlleva una historia de nobles inmigrantes que hicieron patria en nuestra tierra;

Que la misma fue la segunda casa de material que ha sido construida en el partido;

Que funcionó como talabartería, tienda, bar-café; como sede de distintas actividades culturales y sociales, tales como agrupación Scout General Manuel Savio, comedor escolar, etc.;

Que a partir del año 2000, inicia sus actividades “El Circulo de Escritores”;

Que lo expuesto, hace a nuestro pasado, presente y futuro;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Declárase **PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL**, la antigua casa sita ----- en la intersección de la Avenida Dr. Bonfiglio y calle 25 de Mayo, de la ciudad de Villa Ramallo, donde desarrolla actualmente sus actividades culturales “EL CIRCULO DE ESCRITORES DE RAMALLO”.-----

ARTÍCULO 2º) Envíase copia de la presente, a la Biblioteca Popular “José Manuel Estrada”, a “El Circulo de Escritores de Ramallo” y a los medios de comunicación local.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARTA FABIANA GÓMEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE